Acuerdo

En la Villa de Alhama, a treinta dias del m.
de Maio de mil ochocient.os quarenta y un años D.n Sal
vador Lopez Ibiriano a.r de D.n Fran.co Ramon Vidal Abarca,
Alcald.e ord.o D.n Joaquin Vidal Vera, D.n Rodrigo Vivas,
D.n Fran.co Min.a, D.n Jos.f Solano Vermon, Regid.or D.n
Andres Valero Melgarejo, Diputado, y D.n Fran.co Alarcon
Sindico Personero, q.e juntaron, como lo han de uso y
costumbre para tratar las cosas pertenecientes al sa
bio de ambas mag.d y beneficio del p.o; procedieron
a acordar lo sig.te

Nombram.to interino de fiel de fiel.

Fueron inserte Ayuntam.to de nombrar fiel de fiel.
p.a tratar asuntos D.n Nuno Gil Jeronimo, q.e asiste los Ca
bildos q.e se celebren durante su ausencia, a otra cual
quiera, y conociendo en D.n Fran.co Albarez el merecim.to
las circunstancias de integridad, intelig.a y practica en
el manejo de papeles; acordaron sin ocas. nombrar
lo p.a el tiempo de interinidad, arriba expresado; lo q.e
se le haga saber para su intelig.a y aceptar.n: Con lo
q.e se concluio este Ayuntam.to; q.e firmaron dichos seño
res los q.e saben, de q.e doy fee.

Salvador Lopez Ibiriano — Fran.co Ramon Vidal Abarca

N.n y aceptar.n

En dha. V.a dho. dia, mes y año, yo el Esc.no hice saber
el nombram.to de fiel de fiel q.e contiene el acuerdo antecedente
a D.n Fran.co Albarez, y enterado dijo, lo aceptaba, y acepto en
forma, y p.a ello firma, de q.e doy fee.